

Actividades	Personal				Presupuesto Euros	
	N.º	Pérfil	Dedicación%	Horas/año	Hora	Total
Apoyo al almacén	1	C	100	1.782	17,70	31.541,40
	1	D	100	1.782	14,36	25.589,52
Subtotal 8						57.130,92
Adecuación informática y adquisición de material	Adecuación informática					16.660,00
	Material fungible (varios)					37.400,00
	Material de prevención de riesgos laborales					6.606,20
Subtotal 9						60.666,20
Total costes directos						1.068.761,42
Costes indirectos (4 %)						42.750,46
Presupuesto de ejecución material						1.111.511,88
IVA (16 %)						177.841,90
Presupuesto de ejecución (año 2006)						1.289.353,78

A: Titulado superior senior.
 B: Titulado superior.
 C: Técnico de laboratorio nivel 2.
 D: Técnico de laboratorio nivel 3.
 E: Apoyo nivel 6.

Distribución del presupuesto por anualidades

Años	Presupuesto - Euros
2006	1.289.353,78
2007	1.328.034,38
2008	1.367.875,41
2009	1.408.911,67
2010	1.451.179,02
Total	6.845.354,26

3625 *RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2006, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia la provisión de una plaza de Académico.*

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia, por la presente convocatoria, la provisión de una plaza de Académico Numerario No Profesional, en la Sección de Arquitectura, conforme al párrafo segundo del artículo 6 de los Estatutos de la Corporación.

Para optar a la mencionada plaza, deben cumplirse los siguientes requisitos:

Primero.—Ser español.

Segundo.—Estar considerado persona de especiales conocimientos en las Artes, por haber escrito obras de mérito reconocido, relativo a ellas, desempeñando, bajo las condiciones legales en Universidades o Escuelas Superiores del Estado, la enseñanza de la Ciencia Estética o de la Historia del Arte, haber formado colecciones de obras artísticas o prestado marcada protección a las Artes o a los artísticas.

Tercero.—Propuesto exclusivamente por tres Académicos Numerarios.

Cuarto.—Acompañar a las propuestas, con la claridad conveniente, la completa relación de los méritos y demás circunstancias en que se fundamentan aquellas.

Quinto.—Presentar, dentro del plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría General de la Real Academia de Bellas Artes, todos los días laborables, de diez a catorce horas.

Madrid, 15 de febrero de 2006.—El Académico Secretario General, Antonio Iglesias Álvarez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

3626

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2006, de la Dirección General de Política Comercial, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración para el desarrollo del Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad de Ceuta.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad de Ceuta han suscrito, el 22 de diciembre de 2005, un Convenio de colaboración para el desarrollo del Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de febrero de 2006.—El Director general, Ignacio Cruz Roche.

ANEXO

Convenio de colaboración para el desarrollo del Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio celebrado entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad de Ceuta

En Madrid, a 22 de diciembre de 2005

REUNIDOS

El señor don José Montilla Aguilera, Ministro de Industria, Turismo y Comercio, de conformidad con las competencias atribuidas por la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril.

El señor don Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Economía y Hacienda, de la Ciudad de Ceuta, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía